

SUMINISTRO SUSTANCIAS PRECURSORAS DE DROGAS y/O EXPLOSIVOS

Para solicitar **sustancias precursoras de drogas y/o explosivos** hay que seguir estos pasos:

1. Realizar CAU correspondiente a **Menores de 5.000 euros, IVA excluido, para INVESTIGACIÓN** según instrucción UCA/I01GER/2019. **Petición de expediente contable para gestión de pedido por unidad de gasto.**

<https://cau-admpr.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=U02>

2. Cuando os faciliten el nº expediente, hay que realizar un CAU a prevención entrando en el apartado **Residuos/Reactivos** y en el apartado:

Gestión Centralizada de Sustancias Precursoras de Drogas y/o Explosivos

<https://cau-prevencion.uca.es/cau/servicio.do?id=P038>

3. Una vez dentro rellenar todos los datos correspondientes incluyendo el nº de expediente que os han facilitado anteriormente.

4. Prevención os responderá al CAU con instrucciones específicas para el envío.

Más información:

- REGLAMENTO (CE) No 273/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de febrero de 2004 sobre precursores de drogas.
- REGLAMENTO (UE) N o 98/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de enero de 2013 sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos.
- *Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas.*
- *Ley 8/2017, de 8 de noviembre, sobre precursores de explosivos.*

❖ Sustancias Precursoras de Drogas

ANEXO I

Sustancias catalogadas en el sentido de la letra a) del artículo 2

CATEGORÍA 1

Sustancia	Denominación NC (si es diferente)	Código NC ⁽¹⁾	Nº CAS ⁽²⁾
1-fenil-2-propanona	Fenilacetona	2914 31 00	103-79-7
Ácido N acetiltranilíco	Ácido 2 acetamidobenzoico	2924 23 00	89-52-1
Isosafrol (<i>cis + trans</i>)		2932 91 00	120-58-1
3,4 metilendioxiifenil-2-propa- nona	1-(1,3-benzodioxol-5- il)propan-2-ona	2932 92 00	4676-39-5
Piperonal		2932 93 00	120-57-0
Safrol		2932 94 00	94-59-7
Efedrina		2939 41 00	299-42-3
Pseudoefedrina		2939 42 00	90-82-4
Norefedrina		ex 2939 49 00	14838-15-4
Ergometrina		2939 61 00	60-79-7
Ergotamina		2939 62 00	113-15-5
Ácido lisérgico		2939 63 00	82-58-6

Las formas estereoisoméricas de las sustancias enumeradas en esta categoría que no sean la catina ⁽³⁾ cuando la existencia de dichas formas sea posible.

Las sales de las sustancias enumeradas en esta categoría cuando la existencia de dichas sales sea posible y no sean sales de catina.

⁽¹⁾ DO L 290 de 28.10.2002, p. 1.

⁽²⁾ El nº CAS es el «Chemical Abstracts Service Registry Number», que es un identificador único numérico específico para cada sustancia y su estructura. El nº CAS es específico para cada isómero y para cada sal de cada isómero. Debe entenderse que los números CAS para las sales de las sustancias arriba enumeradas serán distintos de los mencionados.

⁽³⁾ Llamada también (+) -norsendofedrina, código NC 2939 43 00, nº CAS 492-39-7.

CATEGORÍA 2

Sustancia	Denominación NC (si es diferente)	Código NC (1)	Nº CAS (2)
Anhídrido acético		2915 24 00	108-24-7
Ácido fenilacético		2916 34 00	103-82-2
Ácido antranílico		2922 43 00	118-92-3
Piperidina		2933 32 00	110-89-4
Permanganato potásico		2841 61 00	7722-64-7

Las sales de las sustancias enumeradas en esta categoría cuando la existencia de dichas sales sea posible.

(1) DO L 290 de 28.10.2002, p. 1.

(2) El nº CAS es el «Chemical Abstracts Service Registry Number», que es un identificador único numérico específico para cada sustancia y su estructura. El nº CAS es específico para cada isómero y para cada sal de cada isómero. Debe entenderse que los números CAS para las sales de las sustancias arriba enumeradas serán distintos de los mencionados.

CATEGORÍA 3

Sustancia	Denominación NC (si es diferente)	Código NC (1)	Nº CAS (2)
Ácido clorhídrico	Cloruro de hidrógeno	2806 10 00	7647-01-0
Ácido sulfúrico		2807 00 10	7664-93-9
Tolueno		2902 30 00	108-88-3
Éter etílico	Éter dietílico	2909 11 00	60-29-7
Acetona		2914 11 00	67-64-1
Metiletilcetona (MEK)	Butanona	2914 12 00	78-93-3

Las sales de las sustancias enumeradas en esta categoría cuando la existencia de dichas sales sea posible y no sean sales de ácido clorhídrico y ácido sulfúrico.

(1) DO L 290 de 28.10.2002, p. 1.

(2) El nº CAS es el «Chemical Abstracts Service Registry Number», que es un identificador único numérico específico para cada sustancia y su estructura. El nº CAS es específico para cada isómero y para cada sal de cada isómero. Debe entenderse que los números CAS para las sales de las sustancias arriba enumeradas serán distintos de los mencionados.

ANEXO II

Sustancia	Umbral
Anhídrido acético	100 l
Permanganato potásico	100 kg
Ácido antranílico y sus sales	1 kg
Ácido fenilacético y sus sales	1 kg
Piperidina y sus sales	0,5 kg

❖ Sustancias Precursoras de Explosivos

ANEXO I

Sustancias que no podrán ponerse a disposición de los particulares, como tales o presentes en mezclas o en sustancias, salvo si su concentración es igual o inferior a los valores límite que figuran a continuación

Denominación de la sustancia y número de registro del Servicio de resúmenes químicos (Nº CAS)	Valor límite	Código de la nomenclatura combinada (NC) para un compuesto químico presentado por separado, que cumpla las condiciones enunciadas en la nota 1 del capítulo 28 o 29 de la NC, respectivamente (1)	Código de la nomenclatura combinada (NC) para una mezcla sin componentes (por ejemplo, mercurio, metales preciosos, metales de las tierras raras o elementos radiactivos) que determinarían una clasificación bajo otro código NC (1)
Peróxido de hidrógeno (Nº CAS 7722-84-1)	12 % p/p	2847 00 00	3824 90 97
Nitrometano (Nº CAS 75-52-5)	30 % p/p	2904 20 00	3824 90 97
Ácido nítrico (Nº CAS 7697-37-2)	3 % p/p	2808 00 00	3824 90 97
Clorato potásico (Nº CAS 3811-04-9)	40 % p/p	2829 19 00	3824 90 97
Perclorato potásico (Nº CAS 7778-74-7)	40 % p/p	2829 90 10	3824 90 97
Clorato sódico (Nº CAS 7775-09-9)	40 % p/p	2829 11 00	3824 90 97
Perclorato sódico (Nº CAS 7601-89-0)	40 % p/p	2829 90 10	3824 90 97

(1) Reglamento (CE) nº 948/2009 de la Comisión (DO L 287 de 31.10.2009, p. 1).

ANEXO II

Sustancias como tales o presentes en mezclas o en sustancias, respecto de las cuales deberán comunicarse las transacciones sospechosas

Denominación de la sustancia y número de registro del Servicio de resúmenes químicos (Nº CAS)	Código de la nomenclatura combinada (NC) para un compuesto químico presentado por separado, que cumpla las condiciones enunciadas en la nota 1 del capítulo 28, en la nota 1 del capítulo 29, o en la nota 1.b) del capítulo 31 de la NC, respectivamente (1)	Código de la nomenclatura combinada (NC) para mezclas sin componentes (por ejemplo, mercurio, metales preciosos, metales de las tierras raras o elementos radiactivos) que determinarían una clasificación bajo otro código NC (1)
Hexamina (Nº CAS 100-97-0)	2921 29 00	3824 90 97
Ácido sulfúrico (Nº CAS 7664-93-9)	2807 00 10	3824 90 97
Acetona (Nº CAS 67-64-1)	2914 11 00	3824 90 97
Nitrate potásico (Nº CAS 7757-79-1)	2834 21 00	3824 90 97
Nitrate sódico (Nº CAS 7631-99-4)	3102 50 10 (natural)	3824 90 97
	3102 50 90 (distinto del natural)	3824 90 97
Nitrate cálcico (Nº CAS 10124-37-5)	2834 29 80	3824 90 97
Nitrate amónico y cálcico (Nº CAS 15245-12-2)	3102 60 00	3824 90 97
Nitrate amónico (Nº CAS 6484-52-2) [en concentración igual o superior al 16 % por peso de nitrógeno en relación con el nitrate amónico]	3102 30 10 (en solución acuosa)	3824 90 97
	3102 30 90 (otros)	

(1) Reglamento (CE) nº 948/2009.